



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Ushuaia, 09 de noviembre del 2021.

VISTO el expediente electrónico MJG-E-72105-2021 y la Resolución M.J.G. N° 741/2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el VISTO, se autorizó la extensión de dos (2) órdenes de pasajes aéreos, y la contratación directa en concepto de alojamiento y racionamiento a favor de los señores Oscar Luis ALZÚA, D.N.I. N° 10.717.640, Lisandro Emilio OLMOS, D.N.I. N° 21.509.121, por el tramo de BUENOS AIRES – USHUAIA – BUENOS AIRES, quienes arribarán a la ciudad de Ushuaia el día veinticinco (25) de noviembre y hasta el día veintisiete (27) de noviembre del año 2021.

Que el gasto se autorizó en el marco de lo establecido mediante el Convenio Marco de Cooperación N° 20019/20 firmado entre el Centro de Rehabilitación “Libertador” y la Provincia de Tierra del Fuego, A. I.A.S.

Que se incurrió en un error en el sexto CONSIDERANDO al establecer la contratación en el marco de la Ley Provincial N° 1015, artículo 18, inciso l).

Que por lo expuesto corresponde dictar el presente acto administrativo modificatorio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y en el Decreto Provincial N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. – Rectificar el sexto CONSIDERANDO, donde dice: “...Ley Provincial N° 1015, artículo 18, inciso l)”..., deberá decir: “...Ley Provincial N° 1015, artículo 18, inciso b)...”. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.J.G. N° 755 /2021.-

M.J.G.
NZ
NIR
E.L